MUNICIPALIDAD DE KARAPAI

Unidad Operativa de Contrataciones
"COMPROMISO Y TRANSPARENCIA"
2015 - 2020

RESOLUCIÓN Nº 277 /2019

POR LA CUAL SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCA RODRIGUEZ BRAUN CON RUC N° 688279-0 PARA LA "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 210.816.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL), DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019.----------

Karapai, 24 de Setiembre de 2019.

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la **EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCA RODRIGUEZ BRAUN CON RUC Nº 688279-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Públicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

JUNTA MUNICIPAL DE KARAPAI
Exp. N° 030
Fecha: 25 / 09 / 2019
Hora: 12:30
Luis Antonio Florentín Barrios
Secretario

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE KARAPAI

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR A LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCA RODRIGUEZ BRAUN CON RUC N° 688279-0 PARA LA "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 210.816.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL), DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019.----------**

Art. 2°. **REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Lic. Selva Salinas Alvarenga
Secretario General

Miguel Angel Benítez Barboza
Intendente Municipal